



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 RUC N°201598215106  
 DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2024-MDM**

*Marcavelica, 29 de octubre de 2024.*

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2024-MDM/GSMGA-GRD, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 507-2024-MDM/GSMGA, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), Proveído N° 5821-2024-MDM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 263-2024-MDM/OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5919-2024-MDM/GM, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3° define lo siguiente: **“La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;**

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664 se establece que: **“14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres”;**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 11.3 del artículo 11° señala que los gobiernos y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ellos se cuenta con el apoyo del CENEPRED y de las instituciones competentes; asimismo, el numeral 11.6 del artículo 11° del mismo cuerpo legal refiere que los gobiernos regionales y locales general información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, el cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM, de fecha 22 de marzo del 2023 se CONFORMA el Equipo Técnico para la formulación de riesgo de desastre – PPRRD para el periodo 2023 – 2026 del Distrito de Marcavelica, el mismo que estaba compuesto por nombres de los funcionarios que en esa época formaban parte de la Entidad, los cuales en la actualidad ya dejaron de pertenecer a la Municipalidad Distrital de Marcavelica; por lo que, la conformación del Equipo Técnico para la formulación de riesgo de desastre – PPRRD para el periodo 2023 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica debe efectuarse en virtud a los cargos directivos y/o de confianza que formen parte del organigrama según el ROF de la Entidad, sin que se mencionen nombres y/o apellidos de los funcionarios que integren el referido grupo de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerencia de Servicios Sociales
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Coordinación de Tecnologías de Información
- Coordinación de Seguridad Ciudadana
- Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres
- Coordinación de Tránsito Vialidad y Transporte Público

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, para el presente caso debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación y actualización del Equipo Técnico para la formulación de riesgo de desastre – PPRRD para el periodo 2023 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDM/GSMGA-GRD, de fecha 28 de agosto de 2024, el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM, por lo siguientes motivos:

- *Actualización de la Estructura Orgánica: Con la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se han actualizado los cargos y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. Es indispensable que la*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

conformación del Equipo Técnico GTGRD esté alineada con esta nueva estructura para asegurar su efectividad y cumplimiento de sus funciones en la gestión del riesgo de desastres.



- **Flexibilidad en la Designación de funcionarios:** En la Resolución actual, los integrantes del GTGRD están identificados por nombre y apellidos. Sin embargo, para garantizar la continuidad del grupo de trabajo frente a posibles cambios de personal, se propone consignar únicamente los cargos que ocupan los funcionarios. Esto permitirá una mayor flexibilidad operativa y garantizará que los procesos de gestión del riesgo no se vean interrumpidos por cambios en los responsables.

Que, mediante Informe N° 0507-2024-MDM/GSMGA, de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM, debiendo emitirse una nueva Resolución de Alcaldía para actualizar la composición del equipo técnico;

Que, mediante Proveído N° 5821-2024-MDM/GM, de fecha 21 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 263-2024-MDM/OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

Resulta **PROCEDENTE**, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 538-2024-MDM, que aprueba el Equipo Técnico para la formulación de riesgo de desastre – PPRRD para el periodo 2023 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerencia de Servicios Sociales
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Coordinación de Tecnologías de Información
- Coordinación de Seguridad Ciudadana
- Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres
- Coordinación de Tránsito Vialidad y Transporte Público

Que, mediante Proveído N° 5919-2024-MDM/GM, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 538-2023-MDM, de fecha 10 de octubre de 2023, que conformó el Equipo Técnico para la formulación del Plan de**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**VIRNE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.**

Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre (PPRRD), para el periodo 2024-2026 del Distrito de Marcavelica, de conformidad con los argumentos esmigrados en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerencia de Servicios Sociales
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Coordinación de Tecnologías de Información
- Coordinación de Seguridad Ciudadana
- Coordinación de Gestión del Riesgo de Desastres
- Coordinación de Tránsito Vialidad y Transporte Público



**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** al equipo técnico para la formulación del plan de prevención del riesgo de desastre - PPRD para el periodo 2024 – 2026 del Distrito de Marcavelica, a ejercer la labor encomendada con diligencia, todo lo cual deberán efectuar bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a todas las Unidades Orgánicas, así como al equipo técnico para la formulación del plan de prevención del riesgo de desastre - PPRD para el periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.



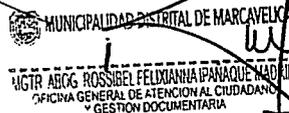
**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**C.C. (15)**  
**Archivo**



**Enoc Alexander Ojeda Ruiz**  
**ALCALDE DISTRITAL**



**MGTR. ADICG. ROSSIBEL FELIXIANHA IPANAQUE NADRID**  
**OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO**  
**GESTION DOCUMENTARIA**

